



UBA
Universidad de Buenos Aires
Argentina virtus robur et studium



REFORMA
UNIVERSITARIA
1918-2018



EXP-UBA: 23502/18.-

BUENOS AIRES; 11 de Diciembre de 2018.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señora Claudia Martina RIOS de GUTIERREZ (DNI N° 95.317.914) solicita la reválida de su título de BIOQUÍMICA FARMACÉUTICA, en Provisión Nacional expedido el 7 de julio de 2010, por la Universidad Mayor de San Simón, Cochabamba, Estado Plurinacional de Bolivia; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo informado a fs. 23 por la Dirección General de Títulos y Planes y lo determinado a fs.24/26 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se han satisfecho los requisitos exigidos por la Resolución CS 3836/2011.

Que en cuanto a la reválida del Título de Farmacéutica, es necesario que la interesada curse y apruebe las asignaturas faltantes que resultan imprescindibles para completar la equivalencia del título correspondiente.

Que a este respecto obra a fs. 33 el dictamen efectuado por la Comisión Ad-Hoc de Revalidas designada por Resolución D 1220/18.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN CURRICULAR y lo establecido en el artículo 113, inc.I) del Estatuto Universitario y lo determinado en la Resolución CS 3836/2011.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA
Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER que los estudios cursados por la señora Claudia Martina RIOS de GUTIERREZ (DNI N° 95.317.914) de Bioquímica Farmacéutica en Provisión Nacional, expedido a su favor el 7 de junio de 2010, por la Universidad Mayor de San Simón, Cochabamba, Estado Plurinacional de BOLIVIA, podrán considerarse equivalentes a los exigidos a los estudiantes de esta Facultad para el otorgamiento del título de Farmacéutica, si la interesada aprueba las siguientes materias: MATEMÁTICA, FÍSICA, QUÍMICA ORGÁNICA II, FISIOLÓGIA, INGLÉS, FISIOPATOLOGÍA, FARMACOLOGÍA I, FARMACOLOGÍA II, FARMACOLOGÍA CLÍNICA, TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA II, QUÍMICA MEDICINAL, LEGISLACIÓN FARMACÉUTICA Y DERECHOS HUMANOS, PRÁCTICA PROFESIONAL FARMACÉUTICA, PRÁCTICA SOCIAL EDUCATIVA, SALUD PÚBLICA y una (1) Orientación a su elección.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO –asimismo- que deberá aprobar los temas y áreas indicadas a fs. 29/32 para la asignatura BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR, y a fs.33 para las materias: FISICOQUÍMICA y QUÍMICA ANALÍTICA INSTRUMENTAL.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; dése a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento y notificación a la interesada, cumplido, resérvese en dicha dependencia hasta la aprobación de los exámenes correspondientes por parte de la recurrente. Fecho vuelva al Consejo Directivo a fin de que se expida respecto de la reválida correspondiente. Oportunamente elévese a la Universidad de Buenos Aires a sus efectos. Emitido el acto administrativo otorgando la reválida, vuelvan las actuaciones de que se tratan para su archivo en esta Casa de Estudios.-



RESOLUCIÓN N° 540

Laura Schreier
Laura Schreier
Secretaria Académica

Cristina Arrana
Cristina Arrana
Decana